



Convocatoria de Elecciones de miembros de la Junta Directiva

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en el artículo 42 y siguientes de los Estatutos Sociales del Club y del acuerdo tomado en la reunión de la Junta Directiva del Club de Golf Costa Brava celebrada el día 6 de mayo de 2026, se pone en conocimiento de los señores socios que se acordó por unanimidad la convocatoria de elecciones de miembros de la Junta Directiva.

Asimismo, y de conformidad con la normativa aplicable, se informa a los socios/as del Club que:

- a) El número de miembros a elegir será de un mínimo de 7 y un máximo de 15.
- b) Deberán cubrirse los cargos de Presidente, uno o más Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero, un Capitán de Campo y Vocales.
- c) Podrán ser electores y/o candidatos los socios mayores de edad, Honorarios, Fundadores y Numerarios, con al menos un año de antigüedad como socio del Club y que no tengan suspendida la condición de socio en el momento de la convocatoria o en el tiempo de presentación de candidaturas. También podrán ser elegidos como Vocales los Socios Numerarios Especiales en los términos regulados en el artículo 33 de los Estatutos Sociales aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada el 28 de marzo de 2026.
- d) El sorteo público para la designación de los componentes de la Junta Electoral (3) y de los suplentes (3) se celebrará el día 16 de mayo de 2026 a las 13:30 horas en el salón social del CGCB. La Junta Electoral quedará constituida el día 18 de mayo, debiendo sus miembros elegir un Presidente y serán quienes regularán todo el proceso de las Elecciones.
- e) El censo electoral provisional se exhibirá en el tablón de anuncios del Club durante el período comprendido entre el 19 de mayo y el 26 de mayo de 2026, ambos inclusive. Los socios podrán formular reclamaciones contra dicho censo electoral durante el plazo de exposición del mismo debiendo resolver la Junta Electoral en los tres siguientes días de su recepción. El censo electoral quedará aprobado de forma definitiva el día 29 de mayo de 2026 una vez resueltas todas las eventuales reclamaciones.

- f) Las candidaturas deberán dirigirse a la Junta Electoral, por escrito, desde el día 30 de mayo hasta el 7 de junio de 2026, ambos inclusive. Deberán ir firmadas por los candidatos en prueba de su aceptación, especificando el cargo a desempeñar y como mínimo han de incluir un número no inferior a los dos tercios de los que se eligen. Las candidaturas deberán ser propuestas por un número de socios no inferior al diez por ciento de los que ostenten derecho a voto. Cada socio podrá firmar únicamente una candidatura.
- g) Del 8 al 10 de junio la Junta Electoral proclamará las candidaturas que cumplan con los requisitos y condiciones necesarias desestimando aquellas que no los cumplan.
- h) Del 11 al 13 de junio de 2026 habrá un plazo para la presentación de reclamaciones frente a la proclamación o desestimación de candidaturas, que deberán ser resueltas por la Junta Electoral en el plazo de 3 días desde su recepción.
- i) Para poder ejercer el derecho a voto, deberá acreditarse la condición de socio mediante la aportación del Documento Nacional de Identidad. La celebración de las elecciones tendrá lugar en el local social del Club el día 4 de julio de 2026, entre las 9:00 horas y las 18:00 horas con el posterior escrutinio, recuento de votos, levantamiento de acta de la votación y proclamación de la candidatura ganadora.
- j) La fecha de inicio del proceso electoral es la de la publicación de la presente convocatoria en un diario de amplia difusión y en el domicilio social del Club de Golf Costa Brava, el día 11 de mayo de 2026.

Santa Cristina d'Aro, a 11 de mayo de 2026.

La Junta Directiva del Club de Golf Costa Brava

El Presidente de la Junta Directiva

Emilio Coco Foriscot